



CONVOCATORIA

COLECTIVAS COLECTIVOS

CULTURALES COMUNITARIOS

DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México
por medio de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria,
convoca a grupos culturales organizados en Colectivas o Colectivos a participar en
el Programa Social “*Colectivas, Colectivos y Artistas Culturales Comunitarios de
la Ciudad de México 2024*”, en adelante “El Programa Social”, para recibir apoyo
económico que les permita llevar a cabo un proyecto cultural que fomente el
desarrollo del mismo y permita a los habitantes acceder a sus derechos culturales.

BASES:

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA SOCIAL

Contribuir a que las Colectivas, Colectivos, Artistas Comunitarios, personas habitantes y visitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México distribuidas tanto en las unidades territoriales con índices de desarrollo social medio, bajo y muy bajo, así como en las zonas con alta conflictividad social dentro de las unidades territoriales con índices de desarrollo social alto y muy alto; al igual que las integrantes de los grupos de atención prioritaria, tales como niñas, niños, adolescentes, mujeres, mujeres inmersas en el comercio sexual, personas de identidad indígena, pueblos y barrios originarios, jóvenes, adultos, personas mayores, personas con discapacidad, población LGBTTTIQA+, población

en situación de calle, personas privadas de su libertad, afrodescendientes, personas en movilidad y en situación de refugio y personas que residen en instituciones de asistencia social, ejerzan plenamente sus derechos culturales, adquieran capacidad para producir de manera independiente sus producciones artísticas-culturales. De esta forma alcanzar la autonomía económica y profesionalización de su quehacer cultural a través de las actividades realizadas en el marco de “El Programa Social” con el apoyo de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales en espacios públicos, Fábricas de Artes y Oficios (Faros) y Centros Culturales dependientes de la Secretaría de Cultura, así como en el marco de las acciones, programas y estrategias promovidas por el Gobierno de la Ciudad de México donde ésta última participa.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Las Colectivas y Colectivos Culturales Comunitarios: quienes después de haber sido seleccionados por el procedimiento establecido en esta convocatoria y según exista disponibilidad presupuestal, de conformidad con el Artículo 124, fracción VI de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, recibirán los apoyos económicos destinados a que realicen las acciones de corresponsabilidad tendientes a:

- Reducir las desigualdades por razones de género en el ejercicio de los derechos culturales, focalizando en las niñas, mujeres y grupos de atención prioritaria por su vulnerabilidad, a través de procesos que ayuden a identificar y fortalecer sus prácticas e identidades culturales.

- Avanzar en la promoción de los derechos humanos a partir del ejercicio de los derechos culturales como instrumento transversal que garantiza la dignidad humana y la identidad cultural de todas las personas, ello a través del fomento a Colectivas, Colectivos y Artistas que surgen de las comunidades.

- **Promover y garantizar el ejercicio de los derechos culturales** de las personas residentes en pueblos, barrios y colonias de las 16 alcaldías con índice de desarrollo social medio, bajo y muy bajo; así como avanzar en la descentralización de actividades y servicios culturales con estrategias interinstitucionales que logren incidencia en el espacio territorial a través del acercamiento de servicios culturales de calidad.

- **Reconocer, proteger y conservar la diversidad**, la memoria y los patrimonios culturales de las comunidades a través de acciones que contribuyan a fortalecer los vínculos comunitarios.

- **Fortalecer la democracia cultural** a través del apoyo a las capacidades organizativas emanadas de la comunidad con la finalidad de acrecentar la participación ciudadana para la consolidación de una agenda cultural diversa entre el gobierno y la ciudadanía.

Categorías y montos de apoyo a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales

Las Colectivas y Colectivos Culturales Comunitarios podrán participar con un Proyecto de **Desarrollo Cultural Comunitario o Activación Cultural Comunitaria en las siguientes disciplinas:**

- Artes visuales-multimedia

- Danza
- Teatro
- Música
- Artes plásticas
- Literatura y/o publicaciones de creación comunitaria
- Patrimonio cultural, natural o mixto y memoria histórica
- Interdisciplinarios
- Divulgación de la ciencia
- Imagen urbana
- Espacios verdes
- Arte urbano
- Otras

Cada Colectiva y Colectivo Cultural Comunitario podrá participar por un único monto de **\$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.)** distribuido en dos ministraciones.

REQUISITOS DE ACCESO

Colectivas y Colectivos Culturales Comunitarios

a) Estar conformado por al menos tres integrantes que tengan como mínimo dieciocho años cumplidos a la fecha de publicación de la Convocatoria.

b) Las y los integrantes deberán ser personas ciudadanas o extranjeras cuya condición migratoria les permita formar parte de “El Programa Social”.

c) Todas las personas que sean integrantes de la Colectiva o Colectivo deben ser residentes de la Ciudad de México.

d) No contar entre sus integrantes con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en cualquier nivel de gobierno.

e) Proporcionar correo electrónico de cada integrante de la Colectiva o Colectivo Cultural Comunitario, como medio formal para enviar y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal.

f) No recibir apoyo económico en el marco de algún otro Programa Social similar.

g) Presentar un proyecto de Desarrollo Cultural Comunitario o Activación Cultural Comunitaria para ejecutar en una zona territorial definida. (Véase ANEXO 1).

h) La Colectiva o Colectivo deberá presentar un proyecto original. Este no se podrá presentar en otro programa social similar ya sea del Gobierno Federal, Estatal o Local y/o instituciones privadas.

i) Cada Colectiva o Colectivo Cultural Comunitario podrá participar en la convocatoria únicamente con un proyecto de Desarrollo Cultural Comunitario o Activación Cultural Comunitaria.

j) Designar a un integrante que fungirá como representante a cuyo nombre se entregará el apoyo económico, este deberá contar con disponibilidad de tiempo para realizar los trámites administrativos

y actividades del proyecto; no obstante, el resto de las y los integrantes serán corresponsables de forma solidaria y mancomunada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación.

k) Comprometerse a llevar a cabo el proyecto en sus términos, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.

l) No podrán participar aquellas personas y/o Colectivas o Colectivos que tengan algún pendiente o proceso administrativo insatisfactorio en otra convocatoria de financiamiento cultural promovida por instituciones federales, estatales o alcaldías.

m) Para las Colectivas y Colectivos Culturales Comunitarios que generen publicaciones, audiovisuales, gráficas u otros deberán incluir el crédito institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y de los integrantes del Colectivo, esto a través de la incorporación de los logos institucionales correspondientes, los logos del Colectivo y de las personas participantes, en conformidad del artículo el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

n) En el caso que el Colectivo decida registrar los Derechos de Autor, o autorización para la exhibición de las obras respectivas conforme a la legislación vigente, tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto, la Colectiva o el Colectivo conservará los derechos autorales en conjunto con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

ñ) Cuando la producción audiovisual contemple el registro de menores de edad, se debe entregar a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México las autorizaciones de uso de imagen de manera individual firmada por la madre, el padre o tutor.

o) En caso de que el proyecto tenga productos o entregables como: publicaciones y ediciones audio gráficas o video gráficas u otros, la Colectiva o Colectivo Cultural Comunitario deberá entregar a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México el número de ejemplares que ésta determine.

p) La Colectiva o Colectivo Cultural Comunitario, deberá colaborar con una acción que coadyuve con los objetivos de “El Programa Social”, a manera de retribución social (capacitaciones, actividades artístico-culturales, laboratorios, facilitar espacios y/o plataformas, vinculaciones con agentes culturales, entre otros).

q) Leer y conocer el contenido y alcance de las Reglas de Operación de “El Programa Social”.

r) Tener disposición para realizar las actividades convocadas por la *Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria*.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

Colectivas y Colectivos Culturales Comunitarios

a) Llenar la hoja de pre-registro con todos los datos que se solicitan.

b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía de cada integrante de las Colectivas o Colectivo (*INE vigente de la Ciudad de México, pasaporte de la Ciudad de México o cédula profesional con fotografía*).

c) Para extranjeros se solicita la copia de documento Migratorio de Inmigrante (FM2) o la copia del documento Migratorio del no Inmigrante (FM3) de cada integrante.

d) Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada integrante de la Colectiva o Colectivo.

e) Copia de comprobante de domicilio de la Ciudad de México (*luz, gas, agua, telefonía fija, predial o certificado de residencia expedida por la Alcaldía*) con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de registro, de cada integrante.

f) Currículum Vitae de la Colectiva o Colectivo Cultural Comunitario (*máximo tres hojas*).

g) Manifiestos (formato proporcionado por la *Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria*).

h) Carta poder firmada por todas las y los integrantes de la Colectiva o Colectivo, en la que nombren a un representante de entre sus integrantes para realizar los trámites relativos al Programa Social (formato proporcionado por la *Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria*).

i) Carta de autorización de uso de imagen de cada uno de las y los integrantes (formato proporcionado por la *Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria*).

j) Constancia de consulta del Registro de Deudor Alimentario Moroso (*puede obtenerla gratuitamente en http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/deudores_alimentarios/*).

k) Proyecto. La Colectiva o Colectivo Cultural Comunitario deberá presentar un proyecto de **Desarrollo Cultural Comunitario o Activación Cultural Comunitaria** conforme a la estructura que se establece en el **ANEXO 1** de esta convocatoria.



ASESORÍAS

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria realizará asesorías presenciales en las Fábricas de Artes y Oficios (Faros) y los Centros Culturales de la Secretaría de Cultura.

Centro Cultural José Martí

Lunes 22 de enero 2024

10:00 a 13:00 horas

*Dr. Mora No.1, Colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06050*

Faro Azcapotzalco

Martes 23 de enero 2024

10:00 a 13:00 horas

*Avenida Cultura Norte s/n, Unidad
habitacional El Rosario, Alcaldía
Azcapotzalco, C.P. 02100*

Faro de Oriente

Miércoles 24 de enero 2024

10:00 a 13:00 horas

*Ignacio Zaragoza s/n, Colonia Fuentes de
Zaragoza, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09150*

Faro Indios Verdes

Jueves 25 de enero 2024

10:00 a 13:00 horas

*Av. Huitzilihuatl No. 51, Colonia Santa
Isabel Tola, Alcaldía Gustavo A. Madero,
C.P. 07010*

Faro Miacatlán

Viernes 26 de enero 2024

10:00 a 13:00 horas

*Simón Bolívar s/n, Pueblo San Jerónimo
Miacatlán, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12600*

Faro Tecómitl

Viernes 26 de enero 2024

15:00 a 17:00 horas

*Av. Doctor Gastón Melo, No. 40, Pueblo
San Antonio Tecómitl, Alcaldía Milpa Alta,
C.P. 12100*

Centro Cultural El Rule

Sábado 27 de enero 2024

10:00 a 13:00 horas

*Eje Central Lázaro Cárdenas No.6,
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06000*

Faro Cosmos

Lunes 29 de enero 2024

10:00 a 13:00 horas

*Calzada México Tacuba s/n, Colonia
Tlaxpana, Alcaldía Miguel Hidalgo,
C.P. 11370*

Faro Aragón

Martes 30 de enero 2024

10:00 a 13:00 horas

*Avenida 517 s/n, Colonia San Juan de
Aragón I Sección, Alcaldía Gustavo A.
Madero, C.P. 07969*

Centro Cultural La Pirámide

Miércoles 31 de enero 2024

10:00 a 13:00 horas

*Cerrada Pirámide esq. Calle 24 s/n,
Colonia San Pedro de Los Pinos, Alcaldía
Benito Juárez, C.P. 03800*

Faro Tláhuac

Jueves 1 de febrero 2024

10:00 a 13:00 horas

*Av. La Turba s/n, Colonia Miguel
Hidalgo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13273*



PERIODO DE REGISTRO

Las Colectivas y Colectivos Culturales Comunitarios interesados en participar en las acciones de este Programa Social, deberán presentarse en Avenida de La Paz No. 26 en el estacionamiento de la Escuela de Música del Rock a la Palabra, colonia Chimalistac, *Alcaldía Álvaro Obregón* C.P. 01070, Ciudad de México. Donde deberán presentar la documentación señalada en el apartado de documentos probatorios de esta convocatoria.

Todos los documentos se deberán entregar de manera física en un sobre manila tamaño carta y en digital en una memoria USB (formato PDF), incluyendo los proporcionados por la *Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria* los cuales se deberán escanear después de firmarse.

Los formatos proporcionados por la *Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria* deberán ser llenados a computadora y firmados con **pluma azul**. El formato solo puede ser llenado en sistema operativo Windows.

El periodo de recepción de documentos será del **6 al 8 de febrero de 2024**, en un horario de **10:00 a 18:00 horas** y el **9 de febrero de 2024** se recibirá documentación de **10:00 a 16:00 horas**.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN EL PROGRAMA SOCIAL

Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria. - Coordinación del programa.

Dirección de Vinculación Cultural. - Seguimiento, coordinación, verificación, supervisión y control de la operación del programa.

Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario. - Seguimiento, coordinación, verificación, supervisión y control de la operación del programa.

Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria. - Operación directa del programa en su vertiente “Colectivas, Colectivos Culturales Comunitarios”.

Esta última será responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso, según corresponda a cada vertiente, en caso de presentarse algún problema, fallo u omisión, con las personas postulantes para que completen de forma válida y adecuada sus solicitudes con supervisión de la *Dirección de Vinculación Cultural* y la *Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario*, ubicadas en *Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de las 16:00 a 18:00 horas*.

CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria se atenderán según lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivas, Colectivos y Artistas Culturales Comunitarios de la Ciudad de México 2024” publicadas el 04 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ANEXO 1

ESTRUCTURA DE PROYECTO

El proyecto que presente la Colectiva o Colectivo Cultural Comunitario, con independencia de la categoría en la que participe, deberá cumplir con la siguiente estructura, sin excepción:

A) Proyecto: La propuesta debe ser clara y concisa, redactado en no más de 15 páginas (tamaño carta, interlineado 1.5, con un tamaño de letra [Arial] de 12 puntos y justificado), incluyendo texto, figuras y tablas. Las páginas deberán estar numeradas, con márgenes superior e inferior a 2.5 cm y derecha e izquierda a 3 cm.

El cuerpo de las 15 páginas del proyecto comienza desde el Resumen (Abstract) del proyecto hasta el punto XIII. **Desglose de gastos**, se podrá extender hasta 5 páginas más, las cuales sólo contemplarán los puntos XIV. “Talleristas”, colaboradores y responsables de actividad y XV “Anexos”;

B) Portada (no cuenta dentro de las 15 páginas del proyecto). Deberá incluir el nombre de la Colectiva o Colectivo Cultural Comunitario, título del proyecto, nombre de integrantes, e indicar claramente si es un proyecto de Desarrollo Cultural Comunitario o un proyecto de Activación Cultural Comunitaria, así como la disciplina en la que participa.

C) Página uno (inicio de la numeración). Resumen (Abstract). La página con numeración uno deberá incluir un resumen del proyecto, sintetizando lo más destacado en un máximo de 500 palabras;

El cuerpo del proyecto deberá estar elaborado con la siguiente estructura:

I. Justificación Cultural Comunitaria: sustentar el proyecto a través de un diagnóstico, basado en la identificación de problemáticas, necesidades e intereses de la comunidad, en el que se explique la relevancia del espacio elegido a intervenir, el problema cultural comunitario y la población con la que se desea incidir así como las razones por las que se considera viable desarrollar el mismo a través del uso de bienes, expresiones y productos culturales como medios para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la construcción y/o reconstrucción del tejido social en las comunidades, a partir del involucramiento

y apropiación de los participantes. Se podrá hacer uso de datos cualitativos y cuantitativos, así como de una investigación documental o participativa. Ésta deberá ser precisa, clara y apegada al contexto real comunitario.

II. Antecedentes: Breve reseña de trabajos realizados con anterioridad, señalando la trayectoria de la Colectiva o Colectivo Cultural Comunitario. Si fuese un colectivo de nueva creación colocará una semblanza de cada uno de sus integrantes destacando su trabajo en comunidad o en la comunidad que desean incidir, así como la temática de su propuesta. Para las Colectivas y Colectivos Culturales Comunitarios de continuidad, además, deberán integrar el análisis y resultados derivados de las participaciones en emisiones anteriores y cómo es que la nueva propuesta complementará el proceso iniciado en la o las emisiones en las que haya sido beneficiado por el Programa Social. No se podrá omitir la participación en emisiones anteriores del programa.

III. Motivos: Exponer las razones que motivan a desarrollar el proyecto de la actividad artística-cultural por parte de la Colectiva o Colectivo; del mismo modo, mencionar qué o cuáles son los beneficios que se esperan con la realización del proyecto.

IV. Objetivo General: Enunciado que expresa de forma clara, realista y pertinente, los resultados que se desean alcanzar al finalizar el proyecto. Responde a las preguntas: ¿Qué se quiere realizar? y ¿Para qué?

V. Objetivos Específicos: Acciones encadenadas para alcanzar el objetivo general. Se deberán incluir al menos 3.

VI. Metas: Se deberá generar una tabla como la siguiente, en donde se plasmen las 4 metas con sus respectivas 10 sesiones mínimas cada una y sus productos finales que las componen. Éstas deben ser claras, viables, cuantificables y comprobables; y que tengan relación con los objetivos.

Ejemplo en la siguiente página.

Metas	No. de sesiones	Duración por sesión	Producto final (colocar los resultados de cada una de las metas)	Presentación

Ejemplo para la redacción de metas y productos finales de la Categoría Desarrollo

Metas	No. de sesiones	Duración por sesión	Producto final (colocar los resultados de cada una de las metas)	Presentación
Taller de guitarra	10	2:00 horas por cada sesión	1 ensamble de guitarra	1 concierto de 1:30 horas.
Taller de piano	10	2:00 horas por cada sesión	3 piezas de música contem- poránea mexicana	1 concierto de 1:30 horas.
Taller de solfeo	10	2:00 horas por cada sesión	1 pieza de música virreinal	1 plática sobre la experien- cia generada en el taller
Taller de ensamble musical	10	2:00 horas por cada sesión	1 video documental del proceso de ensamble de 20 minutos	1 presentación del video documental

ESPECIFICACIONES:

- 1.- No se podrá dar más de una sesión consecutiva de la misma meta en el mismo día y horario.
- 2.- Las cuatro metas deberán ser distribuidas para cubrir los 7 meses de duración de las actividades sin interrupciones (considerando el primer mes de difusión y el último de presentaciones de producto final).
- 3.- Todas las sesiones deberán realizarse de manera presencial y en espacios físicos.
- 4.-En caso de realizar actividades dentro de la categoría de Desarrollo Cultural Comunitario, deberán tener una duración mínima de 1:30 horas y máximo 3:00 horas. Sólo en casos de atender a una población cuyas características justifiquen reducir el horario de atención, se podrá realizar.
- 5.- Los productos finales de carácter tangible o intangible, deberán mostrar el resultado de las metas realizadas en forma óptima, así como la participación e involucramiento de la comunidad.
- 6.-Los productos finales deberán contemplar mínimo cuatro presentaciones de todas las metas durante el mes de septiembre.

VII. Metodología. Mencionar cómo cada una de las metas propuestas desarrollará la disciplina a partir de la problemática, necesidad o interés de la comunidad, elegida por la Colectiva o Colectivo. Además, describir la manera en que se llevarán

las actividades, para el cumplimiento de metas y objetivos. Es decir, definir tareas, normas y procedimientos en el desarrollo del proyecto. Además, se deberán incluir, los siguientes apartados:

- A) Población objetivo.** Detallar la población que se atenderá, describiendo las características de ésta y justificando la importancia de incidir en ella (*ejemplo: Niñas y niños de 6 a 11 años que asisten a la Escuela Primaria República de El Salvador, de la colonia Héroes de Padierna, Tlalpan, Ciudad de México. De acuerdo con el diagnóstico participativo, las madres y padres de familia han mostrado interés en que sus hijos e hijas acudan a un proyecto de ludoteca*).
- B) Espacio de interacción:** Indicar el nombre del espacio, la dirección completa (calle, no. exterior, no. interior, colonia, alcaldía y código postal), nombre, cargo y contacto del responsable del espacio y evidencia fotográfica del mismo (colocarlas en el apartado XV. Anexos). También, mencionar la relevancia que tiene el espacio seleccionado dentro de la comunidad, para el desarrollo de las actividades; así como la generación de redes para el intercambio de experiencias, de aprendizaje en las artes y el acercamiento a las actividades culturales. Tomar en cuenta que se dará prioridad a las propuestas que se desarrollen en las Faros, Centros Culturales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y la Estrategia Barrio Adentro.

C) Mecanismos de evaluación: Detallar los diferentes momentos por los cuales se evaluará el proyecto (diagnóstico, proceso y final), por parte de la Colectiva o Colectivo Cultural Comunitario y los usuarios de las actividades. Asimismo, se deberán mencionar los instrumentos y la forma en la que se presentarán los resultados.

VIII. Estrategias de vinculación con la comunidad y otros actores comunitarios. Indicar quiénes serán las Colectivas y Colectivos, organizaciones, instituciones u otros agentes comunitarios con los cuales generarán estrategias de colaboración; así como mencionar las acciones que realizarán en conjunto para la consolidación del proceso cultural comunitario, durante el desarrollo y conclusión del proyecto.

IX. Plan de difusión de las actividades y participación comunitaria. Desarrollar un plan que indique dónde, cómo, con quiénes y cuándo se realizará la difusión de las actividades programadas. Contemplando los diferentes mecanismos, medios, soportes (volantes, trípticos, lonas, carteles, podcast, audiovisuales u otros) y acciones (como perifoneo, vinculaciones con medios de comunicación locales comunitarios y de otro tipo). Se deberá considerar en el plan un ejercicio de visibilizar la oferta cultural comunitaria generada por las Colectivas y Colectivos Culturales Comunitarios, por lo que de manera permanente se debe hacer mención y difusión del Programa Social. Ante esto, las Colectivas y Colectivos Culturales Comunitarios, deberán contemplar en el desglose de gastos un banner publicitario con las medidas 60 cm x 1.60 cm (debe contar con soporte tipo

“araña”), el cual, estará presente en las actividades relacionadas y generadas dentro del Programa Social “**Colectivas, Colectivos y Artistas Culturales Comunitarios Ciudad de México 2024**”.

X. Estrategia de sostenibilidad del proyecto y del Colectivo. Describir cómo se dará continuidad al proyecto y a la Colectiva o Colectivo, después de la finalización del apoyo económico. El impacto continuo del proyecto y de la Colectiva o Colectivo debe estar contemplado a partir de la generación de acciones sustentables a mediano y largo plazo.

XI. Contribución del proyecto al desarrollo cultural comunitario de la Ciudad de México. Describir cómo el proyecto y la Colectiva o Colectivo incidirá en la comunidad para generar procesos de diálogo e intercambio de saberes como herramienta de transformación en la vida cultural de la Ciudad de México.

XII. Cronograma general de actividades del proyecto: Descripción de las actividades y tareas a desarrollar en un periodo de 7 meses, con la finalidad de contar con una programación definida de todo lo que se realizará en el proyecto por parte de las Colectivas y Colectivos Culturales. También, deberá contemplar las actividades que se establecen en las Reglas de Operación como son reuniones de evaluación, planeación, difusión, entrega de reportes mensuales y presentaciones finales. En el mes de marzo se realizarán difusiones (activaciones o acciones ganchos), reunión de planeación y organización para desarrollar las actividades; en abril iniciarán talleres.

Ejemplo del cronograma

Ejemplo de Cronograma general de actividades								
No.	Nombre de la actividad	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
1	Difusión							
2	Entrega de reportes mensuales de actividades y listas de asistencia							
3	Reuniones de planeación							
4	Reuniones de evaluación							
5	Entrega de reportes de trabajo y producto para cierre administrativo del proyecto							

Nota: Se podrán anexar las filas necesarias de acuerdo con las actividades propuestas.

XIII. Desglose de gastos (distribución del apoyo económico). Describir la planeación y ejecución de la proyección de gastos que se contemplan durante el desarrollo del proyecto. **Se deberá contemplar la organización del gasto en dos**

ministraciones, generando una tabla por cada una (con los porcentajes totales establecidos), de acuerdo con la proyección que se contempla para ejercer el apoyo económico.

Ejemplo de desglose de gastos						
Materiales y consumibles						
No	Cantidad	Artículo	Precio unitario	Detallar su uso	Total	Ejemplo
					\$	Papelería, copias, impresiones, pinturas, pinceles, gubias, cartuchos, etcétera.
Total					\$	

Difusión						
No	Cantidad	Artículo	Precio unitario	Detallar su uso	Total	Ejemplo
					\$	Carteles, volantes, lonas, banner, publicaciones en redes sociales, licencias de plataformas virtuales y programas, etcétera
Total					\$	

Equipo, mobiliario e Insumos						
No	Cantidad	Artículo	Precio unitario	Detallar su uso	Total	Ejemplo
					\$	Herramientas, equipo electrónico, instrumentos musicales, tableros, sillas, carpas, equipo fotográfico, equipo de cómputo, vestuario etc.
Total					\$	

Consumo local						
No	Cantidad	Artículo	Precio unitario	Detallar su uso	Total	Ejemplo
					\$	Compras en establecimientos locales, que no generen ticket o nota membretada, productos elaborados por artesanos o colaboración de personas con oficios, hasta el 10% del total del apoyo
Total					\$	

Recurso humano						
No	Cantidad	Nombre	Precio unitario	Detallar su uso	Total	Ejemplo
					\$	Apoyo a talleristas, diseñadores, programadores, ponentes y/o integrantes del Colectivo Cultural Comunitario
Total					\$	

Nota: Anexar las filas que sean necesarias para generar el desglose de gastos.

Consideraciones para la comprobación de gastos.

Es importante considerar que los artículos que se pretendan adquirir deberán comprobarse a través de ticket original, factura original, notas membretadas originales con los datos del establecimiento donde se realiza la compra: nombre de la empresa o persona física, RFC, domicilio fiscal, número de teléfono, fecha y folio; también se podrán utilizar recibos simples (Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria), que servirán para dar soporte a los apoyos económicos en recurso humano y aquello que no sea posible comprobar con nota, ticket o factura con los datos requisitados. **No se aceptarán notas de remisión simples.**

No se podrá incluir pago de servicios de gas, luz, agua, teléfono celular, renta de inmuebles,

pago de servicios contables y/o administrativos. Tampoco, se podrá incluir el pago de honorarios por elaboración, investigación y coordinación del proyecto, gastos médicos, seguros de cualquier tipo, viáticos para estancias académicas, coloquios en el extranjero y otras entidades federativas, así como gastos personales.

En caso de realizar compras en línea se debe presentar factura de la compra a nombre del representante de la Colectiva o Colectivo Cultural Comunitario, en caso de que el representante no cuente con RFC, solicitar la factura con RFC genérico.

Además, deberá entregar correo electrónico de la confirmación de la compra y el movimiento bancario. La Colectiva o Colectivo Cultural Comunitario deberá adquirir bienes o insumos con pagos en una sola exhibición y no por parcialidades o crédito.

Consideraciones sobre el uso del recurso económico.

Para las Colectivas o Colectivos Culturales Comunitarios que han sido beneficiados en emisiones anteriores de este Programa Social, deberán señalar el año o años en los cuales recibieron el apoyo económico y el monto adquirido, haciendo un análisis comparativo a través de una tabla que enlista los bienes o equipo adquiridos. En el caso de quienes realizaron adecuaciones de espacio deberán de informar o describir los espacios habilitados en los que contribuyó el apoyo otorgado. En caso de no informar con veracidad los datos solicitados en el proyecto, no será contemplado para el proceso de dictaminación.

Las Colectivas y Colectivos Culturales Comunitarios que convoquen al Programa Social por primera vez, podrán destinar el recurso económico otorgado de la siguiente manera:

1. El 50% se utilizará para **material consumible, equipo, insumos logísticos y operativos y materiales de difusión** necesarios para desarrollar el proyecto. Y cuyas adquisiciones deben ser comprobadas como se señala en reglas de operación.
2. Hasta el 40%, para apoyos económicos de **recursos humanos** (talleristas y/o integrantes del Colectivo Cultural Comunitario). **El cual deberá pagarse hasta la segunda ministración;**
3. Hasta el 10%, para compras de consumo local, las cuales se consideran: compras en establecimientos locales en los que no sea posible comprobar con nota, ticket o factura con los datos requisitados, o en productos elaborados por artesanos o la colaboración de personas con oficios (carpintero, costurero, herrero entre otros).

En ambos gastos (recursos humanos y consumo local), se comprobarán a través del Formato de recibo simple proporcionado por la *Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria*.

Las Colectivas o Colectivos Culturales Comunitarios que fueron **beneficiados de dos a cinco emisiones anteriores** del Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México, podrán utilizar el recurso económico otorgado de la siguiente manera:

1. El 40% se utilizará para **material consumible, equipo, insumos logísticos, operativos y materiales de difusión** necesarios para desarrollar el proyecto. Y cuyas adquisiciones tienen un comprobante con los datos requisitados para la comprobación.
2. Hasta el 50%, para apoyos económicos de **recursos humanos** (talleristas y/o integrantes del Colectivo Cultural Comunitario). **El cual deberá pagarse hasta la segunda ministración.**

3. Hasta el 10%, para compras de consumo local, las cuales se consideran: compras en establecimientos locales en los que no sea posible comprobar con nota, ticket o factura con los datos requisitados, o en productos elaborados por artesanos o la colaboración de personas con oficios (carpintero, costurero, herrero entre otros).

XIV. Talleristas, colaboradores y responsables de actividad. Adjuntar la semblanza por cada uno de las y los talleristas, colaboradores y responsables de actividad de no más de una cuartilla, que dé constancia del conocimiento y la trayectoria para realizar la actividad propuesta.

XV. Anexos. Documentación de la Colectiva o Colectivo solicitante, que demuestre la trayectoria así como las habilidades y recursos que cuenta para cumplir con los objetivos y metas propuestas. Pueden ser carteles, volantes, folletos, programas de mano, bocetos, reconocimientos, fotografías con descripción que explique el contexto de la actividad y/o notas de prensa. Además, se deberán colocar fotografías del espacio con referencia al punto “VII.B. Espacio de interacción”. Así como los requerimientos mencionados en las consideraciones adicionales para cada disciplina.

Consideraciones adicionales

A. Para Literatura y/o Publicaciones de Creación Comunitaria.

Especificar en la “fracción VI” de la estructura del proyecto, el número de ejemplares a imprimir, así como adicionar su plan de distribución. El entregable digital y/o impreso deberá ser de divulgación libre y gratuita.

Asimismo, en caso de ser un entregable impreso, se donará a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México los ejemplares que sean determinados por la *Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria* para resguardo y difusión. Para el caso de entregable digital, se donará un archivo en PDF.

La publicación deberá dar crédito institucional a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, por lo que, deberán integrarse logotipos institucionales. Aunado a ello deberá dar crédito a los integrantes de la Colectiva o Colectivo y las personas participantes de la comunidad. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los entregables deberán integrar la siguiente leyenda, sin modificación alguna:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

La Colectiva o Colectivo Cultural Comunitario, previo a la impresión y publicación física o en medios digitales, **deberá entregar un avance sobre el texto a publicar, a efecto de ser aprobado por la institución.** No podrá ser publicado ni difundido el entregable que no cuente con la aprobación señalada.

Asimismo:

a) Adicionar en la “fracción VII” de la estructura del proyecto, la metodología que llevarán a cabo con la comunidad para la creación de los textos;

b) Considerar en la “fracción VII” de la estructura del proyecto, que las actividades propuestas deberán incluir la participación e integración de la comunidad como actores fundamentales en el desarrollo de la publicación (talleres de creación literaria, conversatorios, laboratorios, círculos literarios, mesas de trabajo o reflexión, etcétera).

c) Con relación a la “fracción XIII” de la estructura del proyecto, se deberá destinar como mínimo 15% del total del apoyo económico asignado para la publicación. Lo anterior con la finalidad de generar un entregable de calidad y presentación.

d) En el caso que el Colectivo Cultural Comunitario decida registrar los Derechos de Autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente, tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto y con los recursos económicos proporcionados por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, el registro deberá ser en coautoría con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, desde la primera edición.

B) Para Imagen Urbana o Espacios Verdes

a) Adicionar en la “fracción VII” de la estructura del proyecto, la metodología de trabajo para implementar su proyecto en los espacios elegidos, por ejemplo: plan de trabajo, dimensiones del espacio a intervenir, bocetos, materiales a utilizar, técnica, etcétera. Incluir en la “fracción VI” de la estructura del proyecto. Dichas actividades deberán realizarse con una propuesta innovadora con contenido identitario y/o reflexivo que promueva la estrategia de sostenibilidad con la comunidad a mediano y largo plazo.

b) Incluir en la “fracción XV” de la estructura del proyecto, preferentemente las documentales que acrediten las gestiones realizadas y los permisos concedidos de los espacios en los que se desarrollará el proyecto. Asimismo, incluir hoja de datos del contacto comunitario que facilite, apoye y respalde la intervención cultural comunitaria en el espacio.

C) Para Artes Visuales - Multimedia (Cineclubes Independientes)

a) Incluir en la “fracción VI” de la estructura del proyecto, la programación de ciclos de cine, las temáticas y dinámicas que deberán presentar procesos de reflexión, diálogo, encuentro, entre otros. La Colectiva o Colectivo podrá potenciar su programación con la presencia de directores, productores, actores o equipo de producción, así como, de especialistas o actores culturales comunitarios que se relacionen con la temática, cuyo objetivo sea el de generar actividades de reflexión o conocimiento, a través de conversatorios, círculos de debate o mesas de análisis, etcétera;

b) Incluir en la “fracción XV” de la estructura del proyecto, preferentemente los permisos concedidos de los lugares a intervenir, gestiones por realizar, vinculaciones comunitarias e institucionales, así como proporcionar datos del contacto comunitario que facilite, apoye y respalde la intervención cultural comunitaria en el espacio. La Colectiva o Colectivo, preferentemente deberá gestionar permisos y licencias de proyección (IMCINE, PROCINE, CINETECA, Casas productoras y/o plataformas digitales, etcétera).

D) Para propuestas audiovisuales

a) Especificar en la “fracción VI” de la estructura del proyecto, el número de multicopiado, así como adicionar su plan de distribución. El material deberá ser de libre divulgación y se proporcionará a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, 10 ejemplares para resguardo y difusión.

La producción audiovisual deberá dar crédito institucional a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, por lo que, deberán integrarse logotipos institucionales, aunado a ello deberá dar crédito a las y los integrantes de la Colectiva o Colectivo y las personas participantes de la comunidad. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los entregables deberán integrar la siguiente leyenda, sin modificación alguna:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

La Colectiva o Colectivo Cultural Comunitario, previo a la exhibición del audiovisual, bimestralmente deberá entregar un avance sobre el registro audiovisual en formato mp4, a efecto de ser aprobado por la institución. No podrá ser publicado ni difundido el entregable que no cuente con la aprobación señalada;

a) Adicionar en la “fracción VII” de la estructura del proyecto, la metodología que llevará a cabo con la comunidad para la creación del audiovisual.

b) Con relación a la “fracción XIII” de la estructura del proyecto, se podrá destinar como máximo el 15% del total del apoyo económico asignado. Lo anterior con la finalidad de generar un entregable de calidad y presentación.

c) En el caso que la Colectiva o Colectivo Cultural Comunitario decida registrar los Derechos de Autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente, tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto y con los recursos económicos proporcionados por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, el registro deberá ser en coautoría con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

d) Cuando la producción audiovisual contemple el registro de menores de edad, se debe entregar a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México las autorizaciones de uso de imagen de manera individual firmada por la madre, el padre o tutor.

E) Arte urbano

a) Adicionar en la “fracción VII” de la estructura del proyecto, la metodología de trabajo para implementar su proyecto en los espacios elegidos con una propuesta innovadora y con contenido identitario, reflexivo, de diálogo y encuentro, por ejemplo: Plan de trabajo, dimensiones del espacio a intervenir, bocetos, materiales a utilizar, técnica y calidad.

b) Deberá intervenir un metraje mínimo de 130 metros cuadrados. Todos los metrajes deberán ser comprobados con visita del dictaminador al espacio de intervención. Deberán considerar un producto o actividad itinerante a realizar como taller de arte urbano, mural móvil, etc.

c) Incluir en la “fracción XV” de la estructura del proyecto, preferentemente las documentales que acrediten las gestiones realizadas y los permisos concedidos de los espacios en los que se desarrollará el proyecto, por cada una de las intervenciones a realizar. Asimismo, incluir hoja de datos del contacto comunitario que facilite, apoye y respalde la intervención cultural comunitaria en el espacio.

F) Si el proyecto es seleccionado, es responsabilidad de la persona representante entregar los formatos requeridos por la *Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria*.